



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 819 -2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 19 SET. 2018

VISTO:

La Carta de renuncia, presentado por la señora Mirjana TAMAYO ROJAS, a las funciones del cargo de Técnico en Infraestructura, en cinco (05) folios; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 719-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH se ha resuelto prorrogar el contrato de servicios personales de la señora **Mirjana TAMAYO ROJAS**, para desempeñar las funciones de Técnico en Infraestructura de la Meta: Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial N° 432-110/Mx-U en la Asociación Provivienda Wari Sur, Distrito de San Juan Bautista –Provincia de Huamanga-Región Ayacucho, por el periodo comprendido del 01 de agosto al 30 de setiembre del 2018;

Que, a través de la carta citada en la parte expositiva de la presente resolución, la servidora citada en el considerando precedente presenta su renuncia irrevocable por motivos personales, a las funciones para el que fue contratada con fecha 20 de agosto del 2018, poniendo en conocimiento a la Subgerencia de Obras, por lo que es deriva a la Oficina de Recursos Humanos mediante Decreto N° 7945-2018-GRA/GG-GRI-SGO, contando con la aceptación mediante Decreto N° 12936-2018-GRA/ORADM-ORH a partir del 05 de setiembre del 2018;

Que, el artículo 34° inciso b) del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 182° inciso b) y el artículo 185° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para expedir el presente acto administrativo; y



Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 490-2017-GRA/GR

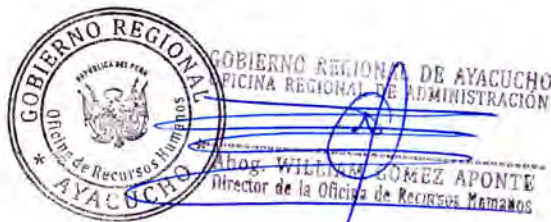
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR, la renuncia por motivos personales, presentado por la señora **Mirjana TAMAYO ROJAS**, a las funciones del cargo de Técnico en Infraestructura de la Meta: Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial N° 432-110/Mx-U en la Asociación Provivienda Wari Sur, Distrito de San Juan Bautista –Provincia de Huamanga-Región Ayacucho, con efectividad del 05 de setiembre del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que a la precitada trabajadora renunciante efectúe su entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención que hubiera tenido bajo su responsabilidad, ante su jefe inmediato o inmediato superior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 91° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ORH/GVS